RESOLUCIÓN PR Nº 178 /2012

Asunción, 21 de agosto de 2012.-

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2012 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA PARQUE AUTOMOTOR PARA USO EN LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE VALLEMÍ Y VILLETA".-

VISTO: La Carta Interna **VUOC Nº 168/12** de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 10/08/2012, por la cual eleva el Informe del Comité de Evaluación Nº 18/12 e Informe Complementario correspondiente al proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2012 **"Adquisición de Repuestos para Parque Automotor para uso en las Plantas Industrial es de Vallemí y Villeta"**; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 02 de mayo de 2012, se procedió al acto de recepción y apertura de los sobres conteniendo los recaudos legales y ofertas económicas y técnicas presentadas por las firmas TRACTO REPUESTOS S.A., PROSERCO S.R.L., MAPHEL IMPORT. EXPORT. de Aureliano Benítez, RIEDER & CIA. S.A.C.I., FILTROMAQ S.R.L. y FARRES S.A.C.I., cuyos detalles se hallan consignados en el Acta Nº 21/2012;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas obtenidas, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación a favor de las firmas PROSERCO S.R.L. y MAPHEL IMPORT. EXPORT. de Aureliano Benítez, por ser éstas las ofertas solventes y que cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC y tienen las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar los contratos objetos de este llamado, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Adjudicar** la Licitación Pública Nacional Nº 01/2012 **"Adquisición de Repuestos para Parque Automotor para uso en las Plantas Industriales de Vallemí y Villeta"**, por el importe total de Gs. 1.552.334.018 (Un mil quinientos cincuenta y dos millones trescientos treinta y cuatro mil dieciocho) IVA incluido, según detalle:----------

a) A la firma **PROSERCO S.R.L.**, por el importe total de Gs. 1.508.462.018 (Guaraníes Un mil quinientos ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil dieciocho) IVA incluido, conforme a los precios y condiciones detallados en el Informe del Comité de Evaluación Nº 18/2012.----------

b) A la firma **MAPHEL IMPORT. EXPORT. de Aureliano Benítez,** por el importe total de Gs. 43.872.000 (Guaraníes Cuarenta y tres millones ochocientos setenta y dos mil) IVA incluido, conforme a los precios y condiciones detallados en el Informe del Comité de Evaluación Nº 18/2012.----------

...//...

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND PRESIDENCIA

Lic. Carlos José Krüssel Llano
PRESIDENTE
I.N.C.

RESOLUCIÓN PR N° 178 /2012

...//...

Art. 2º **Confirmar** el Plan de Entregas requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y garantizado por las firmas oferentes adjudicadas.----------

Art. 3º **Declarar desierta** la adjudicación de los ítems citados en el numeral 7.1 del Informe del Comité de Evaluación Nº 18/2012, de conformidad a las disposiciones del Artículo 30º inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 4º **Declarar desierta** la adjudicación de los ítems citados en el numeral 7.2 del Informe del Comité de Evaluación Nº 18/2012, de conformidad a las disposiciones del Artículo 30º inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 5º **Declarar desierta** la adjudicación de los ítems citados en el numeral 7.3 del Informe del Comité de Evaluación Nº 18/2012, de conformidad a las disposiciones del Artículo 30º inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 6º **Cancelar** los ítems citados en el numeral 8 del Informe del Comité de Evaluación Nº 18/2012, de conformidad a las disposiciones del Artículo 31º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 7º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato, conforme a las disposiciones del Art. 10º, inciso 11 del Decreto Nº 21909/03, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 47º segundo párrafo del Decreto Nº 21909/03 (DDJJ Art. 40º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la presentación de las respectivas autorizaciones de los fabricantes, debidamente legalizadas, so pena de la aplicación del Art. 45 del decreto Nº 21909/03.----------

Art. 8º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de los contratos a ser celebrados en virtud de esta Resolución.----------

Art. 9º **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 10º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abogada Ana Acosta Martínez
SECRETARIA GENERAL
I.N.C.

I. N. C. CEMENTO PORTLAND VALLEMI PRESIDENCIA

Lic. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
Presidente